

Empresa:

Cuadra Urbanismo, S.A. de C.V.

Contacto:

(1)

Teléfono:

Con fundamento en los artículos 16, 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la contratación de servicios de consultoría administrativa, procesos y técnicas en tecnologías de la información con personas morales para el proyecto impacto socioeconómico de la Red Universitaria en las regiones del Estado de Jalisco, con el número de invitación: INVC-008-RG-2019.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **08 de octubre de 2019 a las 12:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2019

Mtro. Osvaldo Flores López

Queleta

Secretario

Lic. Hector Sención Solórzano

Jefe de la Unidad de Adquisiciones



Empresa: Descifra Investigación Estratégica Social y Política y de Mercado, S.C.

Contacto: Teléfono:

(2)

éfono:

Con fundamento en los artículos 16, 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la contratación de servicios de consultoría administrativa, procesos y técnicas en tecnologías de la información con personas morales para el proyecto impacto socioeconómico de la Red Universitaria en las regiones del Estado de Jalisco, con el número de invitación: INVC-008-RG-2019.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **08 de octubre de 2019 a las 12:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2019

Mtro. Osvaldo Flores López

Verulelo

Secretario

Lic. Hector Sención Solórzano Jefe de la Unidad de Adquisiciones



Empresa:

El Narval Mundial, S.A. de C.V.

Contacto: Teléfono:

(3)

Con fundamento en los artículos 16, 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la contratación de servicios de consultoría administrativa, procesos y técnicas en tecnologías de la información con personas morales para el proyecto impacto socioeconómico de la Red Universitaria en las regiones del Estado de Jalisco, con el número de invitación: INVC-008-RG-2019.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **08 de octubre de 2019 a las 12:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2019

Mtro. Osvaldo Flores López

I sulle c

Secretario

Lic. Hector Sención Solórzano

Jefe de la Unidad de Adquisiciones



Empresa: Ulises Sánchez Barragán

Contacto:

(4)

Teléfono:

Con fundamento en los artículos 16, 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la contratación de servicios de consultoría administrativa, procesos y técnicas en tecnologías de la información con personas morales para el proyecto impacto socioeconómico de la Red Universitaria en las regiones del Estado de Jalisco, con el número de invitación: INVC-008-RG-2019.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **08 de octubre de 2019 a las 12:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2019

Mtro. Osvaldo Flores López

1 Oscella

Secretario

Lic. Hector Sención Solórzano Jefe de la Unidad de Adquisiciones



Empresa:

Insoc Asesores & Consultores, S.C.

Contacto: Teléfono:

(5)

Con fundamento en los artículos 16, 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación para la contratación de servicios de consultoría administrativa, procesos y técnicas en tecnologías de la información con personas morales para el proyecto impacto socioeconómico de la Red Universitaria en las regiones del Estado de Jalisco, con el número de invitación: INVC-008-RG-2019.

Por lo que, adjunto al presente nos permitimos remitirle la invitación y las bases, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acuse de recibo por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, ubicadas en Av. Juárez número 976, piso cuatro del Edificio de la Rectoría General, a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día **08 de octubre de 2019 a las 12:00 horas** celebraremos el acto de presentación y apertura de propuestas del concurso, en reunión pública en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, situada en Avenida Juárez número 976, piso cuatro, del Edificio de la Rectoría General.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 26 de septiembre de 2019

Mtro. Osvaldo Flores López

Secretario

Lic. Hector Sención Solórzano Jefe de la Unidad de Adquisiciones



Dictamen Técnico

Guadalajara, Jalisco, 10 de octubre de 2019

Invitación: Dependencia: INVC-008-RG-2019

Nombre:

Rectoría General

Contratación de servicios de consultoría administrativa, procesos y técnicas en tecnologías de la información con personas morales para el proyecto impacto socioeconómico de la Red Universitaria en las regiones del Estado de Jalisco.

1.- Relación de las propuestas declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	Empresa	Importe Incluye I.V.A.	
1	Insoc Asesores & Consultores, S.C.	\$690,200.00	
2	Descifra Investigación Estratégica Social Política y de Mercado, S.C	\$780,390.00	

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación General Administrativa y la Rectoría General realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en la junta de aclaraciones, las bases y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, como se refleja en los siguientes puntos:

- I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, oportunidad, cumplimiento de requisitos técnicos y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.
 - a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales de la invitación.
 - b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
 - c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.







III) Criterios para la evaluación de las propuestas.

Se consideró la revisión de cumplimiento de las propuestas, de conformidad con la opinión técnica emitida por la Rectoría General, que consistió en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales del invitado.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.
- Garantías.

3.- Resultado de la revisión de las propuestas:

Se invitaron a 5 empresas de las cuales 3 se presentaron a la junta de aclaraciones y entregaron propuesta, conforme se detalla a continuación:

PARTICIPANTES:

Se verificaron técnicamente las propuestas de las empresas:

- Cuadra Urbanismo, S.A. de C.V.
- Descifra Investigación Estratégica Social Política y de Mercado, S.C.
- Insoc Asesores & Consultores, S.C.

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS:

Cuadra Urbanismo, S.A. de C.V.

La empresa cumple técnicamente con el objeto, y los criterios; el cronograma que presenta para la realización de los servicios requeridos es por seis meses, misma que ratifica en su propuesta económica, por lo que incumple con la duración del proyecto que se establece en el segundo párrafo del catálogo de conceptos de las bases que establece 12 semanas.

Descifra Investigación Estratégica Social Política y de Mercado, S.C.

La empresa cumple técnicamente con el objeto, los criterios, el tiempo de entrega y las condiciones generales del estudio requerido que se establece en el catálogo de conceptos de las bases de la invitación.

Insoc Asesores & Consultores, S.C.

La empresa cumple técnicamente con el objeto, los criterios, el tiempo de entrega y las condiciones generales del estudio requerido que se establece en el catálogo de conceptos de las bases de la invitación.









4.- De conformidad con la revisión de las propuestas la Coordinación General Administrativa sugiere que la contratación de servicios de consultoría administrativa, procesos y técnicas en tecnologías de la información con personas morales para el proyecto impacto socioeconómico de la Red Universitaria en las regiones del Estado de Jalisco, se adjudique a la empresa:

Empresa	Importe Incluye I.V.A.
Insoc Asesores & Consultores, S.C.	\$690,200.00

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16, 22, 24 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Por la Dependencia Solicitante

Mtra. Martha Alejandra Gutiérrez Gómez

Secretario Técnico de la Rectoría General

Por la Coordinación General Administrativa

LAE. Héctor Sención Solórzano

Jefe de la Unidad de Adquisiciones de la

Coordinación General Administrativa

Mtro. Mario Humberto González Castellanos

Secretario de la Coordinación General Administrativa



Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA DRA. CARMEN MARGARITA HERNÁNDEZ ORTIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA INSOC ASESORES & CONSULTORES, S.C., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SOCIO ADMINISTRADOR, LA MTRA. LIZANA GARCÍA CABALLERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, EL CUAL SUJETAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara LA UNIVERSIDAD:

- I. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía; personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada por el ejecutivo local, el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción II del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudios, organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística.
- III. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción II del artículo
- IV. 6 de la Ley Orgánica, organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la presente ley.
- V. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- VI. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general judicial para pleitos y cobranzas, para actos de administración y de representación en materia laboral a la Mtra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, mediante escritura pública número 48,588 de fecha 16 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila,

2015, otolgada alite la le

Página 1 de 9

(6)





Red Universitaria de Jalisco

Notario Público número 15 de Tlaquepaque, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente.

- VII. Que se designa como responsable para el seguimiento de este contrato a la **Rectoría General,** por conducto de su titular.
- VIII. Que el Comité General de Compras y Adjudicaciones, adjudicó mediante invitación el servicio objeto del presente contrato bajo la denominación de "Contratación de servicios de consultoría administrativa, procesos y técnicas en tecnologías de la información con personas morales para el proyecto impacto socioeconómico de la Red Universitaria en las regiones del Estado de Jalisco", bajo la clave INVC-008-RG-2019, habiendo resultado seleccionado EL PRESTADOR.
- IX. Que señala como domicilio legal, el inmueble ubicado en la Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR**, bajo protesta de decir verdad:

- Que es una sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 8,468 de fecha 12 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Lic. José Luis Leal Campos, Notario Público Titular Número 67, de Guadalajara, Jalisco, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Socio Administrador, la Lizana García Caballero, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan en la escritura pública mencionada en la fracción anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- IV. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número IAA190412UB4, así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número R1279933102.
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de

Página 2 de 9

4



Red Universitaria de Jalisco

Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.

VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la calle Guadalupe Zuno número 2302 int. 6, colonia americana, código postal 44160, en Guadalajara, Jalisco.

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LA UNIVERSIDAD contrata a EL PRESTADOR para que el mismo lleve a cabo el servicio denominado "Contratación de servicios de consultoría administrativa, procesos y técnicas en tecnologías de la información con personas morales para el proyecto impacto socioeconómico de la Red Universitaria en las regiones del Estado de Jalisco.", conforme a lo establecido en el documento que como Anexo "A" se acompaña al presente.

SEGUNDA.- EL PRESTADOR se compromete a llevar a cabo sus actividades conforme a lo establecido en el **Anexo** "A", mismo que manifiesta conocer plenamente.

Al respecto las partes acuerdan que las actividades descritas en el citado anexo, podrán ser modificadas por **LA UNIVERSIDAD**, atendiendo a las necesidades de la misma y realizando previamente el acuerdo respectivo con **EL PRESTADOR** para establecer las nuevas condiciones.

En el mismo sentido **LA UNIVERSIDAD** podrá requerir de **EL PRESTADOR** un informe de sus actividades cuando así lo considere conveniente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD pagará a EL PRESTADOR por concepto del servicio objeto del presente la cantidad de \$690,200.00 (seiscientos noventa mil doscientos pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, cantidad que será cubierta a la entrega de los resultados, previa entrega de la factura correspondiente por parte de EL PRESTADOR con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte EL PRESTADOR se compromete a entregar la factura correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establecen, y a su vez, asume cualquier obligación

Página 3 de 9

M

4

, c



Red Universitaria de Jalisco

fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PRESTADOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

CUARTA.- LA UNIVERSIDAD se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a EL PRESTADOR toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento será de 7 (siete) semanas, a partir de la firma del presente.

SEXTA.- EL PRESTADOR se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD toda la documentación que estuviese en su poder, relacionada con los servicios objeto del presente, después de la terminación de la vigencia de este contrato.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento, realizar sin previo aviso, visitas para supervisar los servicios contratados, obligándose EL PRESTADOR a ofrecer todas las facilidades a su alcance y en su caso acatar las instrucciones recibidas por parte de LA UNIVERSIDAD.

OCTAVA.- EL PRESTADOR, se obliga a:

- Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de los servicios que preste.
- Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de LA UNIVERSIDAD.
- En su caso, guardar el secreto profesional respecto a la información que maneje por tal motivo, salvo los informes legales que deban rendir ante las autoridades competentes.
- 4) Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de LA UNIVERSIDAD.

X

A

Página 4 de 3

(10)



Red Universitaria de Jalisco

- 5) Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- 6) En caso de que los trabajos objeto de este instrumento generen defectos o vicios ocultos, las partes acuerdan que EL PRESTADOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD por los mismos, debiendo responder por los daños que éstos causen.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

NOVENA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información, documentos o resultados obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligado a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **LA UNIVERSIDAD** por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia, impericia o dolo de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que todos los resultados que se originen de la realización de los trabajos objeto del presente contrato y que sean susceptibles de protección por alguna de las figuras jurídicas establecidas por la propiedad intelectual, serán propiedad de **LA UNIVERSIDAD** o de quien esta última determine.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA TERCERA.- Las partes convienen en que EL PRESTADOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, EL PRESTADOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En

Página 5 de 9

M



Red Universitaria de Jalisco

consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia, LA UNIVERSIDAD, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PRESTADOR presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a, sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto, queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarla de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que EL PRESTADOR podrá contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre EL PRESTADOR y su personal contratado.

En caso de incumplimiento a la disposición antes señalada, dicha contratación será nula e inoperante de pleno derecho, y **EL PRESTADOR** estará obligada a pagar los daños y perjuicios que ocasione.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

X 1

Página 6 de 9

1



Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA SEXTA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SÉPTIMA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA OCTAVA.- EL PRESTADOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

EL PRESTADOR se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a partir de la firma del presente

Adicionalmente EL PRESTADOR manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbítrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de LA UNIVERSIDAD.

DECIMA NOVENA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

1

Página 7 de 9



Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes acuerdan que en caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a EL PRESTADOR, éste pagará a LA UNIVERSIDAD por concepto de pena el porcentaje que se determine en razón del incumplimiento. Dicha Cantidad se podrá deducir por LA UNIVERSIDAD de los pagos pendientes a su cargo y a favor de EL PRESTADOR.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, la propuesta presentada por EL PRESTADOR, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efectos la disposición distinta.

Página 8 de 9

4



Red Universitaria de Jalisco

VIGÉSIMA CUARTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 17 de octubre de 2019.

LA UNIVERSIDAD

EL PRESTADOR

(15)

DRA. CARMEN MARGARITA
HERNÁNDEZ ORTIZ
APODERADA

(16) LIZANA GARCÍA CABALLERO SOCIO ADMINISTRADOR

TESTIGOS

MTRA. MIRNA ELIZABETH GONZÁLEZ BARRERA

SECRETARIA PRÍVADA DE LA RECTORÍA GENERAL L.A.E. HÉCTOR SENCIÓN SOLORZANO

JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL



SECCIÓN VI

FORMATO DE PROPUESTA

PROPUESTA ECONÓMICA: Invitación número INVC-008-RG-2019, relativa a la Contratación de servicios de consultoría administrativa, procesos y técnicas en tecnologías de la información con personas morales para el proyecto impacto socioeconómico de la Red Universitaria en las regiones del Estado de Jalisco.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNI- TARIO	SUBTOTAL
1	Servicio de consultoría administrativa, procesos y técnicas en tecnologías de la información con personas morales para el proyecto impacto socioeconómico de la Red Uni- versitaria en las regiones del Estado de Jalisco.	595,000.00	595,000.00
		SUBTOTAL	595,000.00
		IVA	95,200.00
		TOTAL	690,200.00

TOTAL CON LETRA: Seiscientos Noventa Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N

VIGENCIA: 30 día naturales a partir de la entrega de la propuesta.

FORMA DE PAGO: El 100% de la inversion a la entrega de los resultados.

TIEMPO DE ENTREGA: 7 semanas a partir de su contratación.

GARANTÍA: El equipo investigador, a través de la coordinadora de investigación, estará disponible durante 4 meses posteriores a la entrega final del producto; con el fin de aclarar dudas o entregar información complementaria, que pueda solicitar en su momento la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 08 de octubre de 2019

(17)

(18) Lizana Garcia Caballero NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

José Gudalupe Zuno Hernández 2302, int. 6. Col. Americana, Guadalajara, Jalisco.

Tel. 38 57 69 28

(19)

1 al 5 Se elimina párrafo alfanumérico, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 19 Se eliminan firmas, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

7, 16 y 18 Se elimina palabra, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.